

# GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial • 23 de febrero de 2022

LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN AL NIVEL MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, ASÍ COMO LA CONVALIDACIÓN Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS



Lineamientos para Regular la Inscripción y Reinscripción al Nivel Medio Superior, Superior y Posgrado de la Universidad Autónoma de Nayarit, así como la Convalidación y Equivalencia de Estudios

# **CAPÍTULO I Disposiciones Generales**

#### **Artículo 1.-** Los presentes Lineamientos tienen por objeto:

- I. Regular el proceso de Inscripción y Reinscripción al Nivel Medio Superior, Superior y Posgrado de la Universidad Autónoma de Nayarit, y
- II. Establecer los requisitos y el proceso para la Convalidación y Equivalencia de estudios en la Universidad Autónoma de Nayarit.
- **Artículo 2.-** Las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos se fundamentan en lo establecido en el Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- **Artículo 3.-** En términos de la Dirección de Administración Escolar del Nivel Medio Superior y de la Dirección de Administración Escolar del Nivel Superior y Posgrado, dependientes de la Universidad Autónoma de Nayarit, se entenderá por:
  - Aspirante aceptado: Persona que cumplió con los requisitos establecidos en la convocatoria de admisión correspondiente para ser aceptado en el programa académico solicitado y que desea ingresar a la Universidad, pero aún no adquiere la calidad de alumno;
  - II. **RETMSS:** Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior.
- III. **Alumno:** La calidad de alumno de la Universidad, la adquieren aquellos aspirantes seleccionados que realicen en tiempo y forma los trámites de inscripción y reinscripción correspondientes, de acuerdo al Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior;



- IV. Inscripción: La inscripción concede al alumno el derecho a cursar estudios de tipo medio superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de acuerdo a lo establecido en el RETMSS y que cumpla con todos los requisitos establecidos para que adquiera la calidad de alumno;
- V. **Reinscripción:** Tramite mediante el cual se formaliza el registro del alumno a un ciclo escolar subsecuente al inicial, con el fin de continuar con su historial académico;
- VI. **Equivalencia**: Es un proceso mediante el cual la autoridad competente declara equiparables entre si los estudios de niveles educativos por períodos escolares para el nivel superior y por ciclo escolar para nivel medio superior, créditos académicos o unidades de aprendizaje, realizados dentro del Sistema Educativo Nacional, y
- VII. **Convalidación:** Es el reconocimiento de las unidades de aprendizaje que hayan sido cursadas y aprobadas en otro plan de estudios del mismo programa que desea actualizar.

Este proceso es validado por las direcciones de administración escolar de la Universidad, según corresponda.

# CAPÍTULO II Inscripción

**Artículo 4.-** El proceso de Inscripción será responsabilidad de la Secretaría Académica a través de la Dirección de Administración Escolar del Nivel Superior y Posgrado, para los niveles superior y posgrado, y la Secretaría de Educación Media Superior a través de la Dirección de Administración Escolar del Nivel Medio Superior, así como de las Unidades Académicas Preparatorias para el nivel medio superior.

El proceso de Inscripción se llevará cabo de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario escolar vigente.

Artículo 5.- Podrán realizar el proceso de Inscripción todos aquellos que cumplan con lo siguiente:

- I. Haber sido aceptado en el proceso de admisión al programa académico correspondiente, y
- II. Haber realizado estudios de nivel secundaria, medio superior o superior, maestría, según corresponda, en instituciones públicas o privadas.

Artículo 6.- Los requisitos que se solicitarán al aspirante aceptado en el proceso de Inscripción



para adquirir la calidad de alumno serán los que se establecen en el Anexo 1, de los presentes Lineamientos, así como en los artículos 6 y 8 del RETMSS, de la Universidad Autónoma de Nayarit.

**Artículo 7.-** La documentación que deberá entregar el alumno para integrar el expediente, en los distintos niveles, se integrará de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2.

**Artículo 8.-** La Dirección de Administración Escolar del Nivel Superior y Posgrado y la Dirección de Administración Escolar del Nivel Medio Superior, de acuerdo al calendario escolar vigente, establecerán la programación de las inscripciones por programa académico.

## CAPÍTULO III Reinscripción

**Artículo 9.-** El proceso de Reinscripción al Nivel Medio Superior se llevará a cabo en las fechas establecidas en el calendario escolar vigente y deberá atender a los criterios señalados en el Artículo 15 bis del RETMSS.

**Artículo 10.-** El proceso de Reinscripción al Nivel Superior se llevará a cabo de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario escolar vigente y deberá atender el siguiente criterio:

I. No contar con el status de baja definitiva de conformidad con los artículos 34, 42 y 59 del RETMSS.

**Artículo 11.-** Para los alumnos que tengan el status de baja temporal, de conformidad con los artículos 60 y 61 del RETMSS.

- I. Solicitar la reincorporación al Programa Académico que cursan, en la Coordinación de Programa correspondiente;
- II. Entregar el oficio de reincorporación en la Dirección de Administración Escolar del Nivel Superior y Posgrado. Este será expedido por el Coordinador de Programa académico correspondiente, y
- III. Realizar el pago correspondiente a la Reinscripción.



# CAPÍTULO IV Equivalencia de Estudios

**Artículo 12.-** De acuerdo al artículo 11 del RETMSS, la solicitud de Equivalencia de estudios para nivel medio superior se llevará a cabo por el aspirante a ingresar bajo los siguientes criterios:

- Haber cursado estudios en instituciones públicas o privadas nacionales o extranjeras de nivel medio superior reconocidas por el Sistema Educativo Nacional, y
- II. Haber acreditado todas las unidades de aprendizaje que comprende el período del cual se hará la Equivalencia.

Se podrá solicitar durante los dos períodos escolares establecidos en el calendario escolar vigente.

**Artículo 13.-** La solicitud de Equivalencia de estudios para nivel superior y posgrado se hará al momento de solicitar su inscripción al programa académico que desea ingresar. Este proceso se llevará a cabo por el aspirante aceptado.

**Artículo 14.-** Podrán solicitar el trámite de Equivalencia de estudios los aspirantes aceptados en el nivel superior y posgrado que cumplan lo siguiente:

- I. Haber sido aceptado en el proceso de admisión al programa académico correspondiente;
- II. Haber cursado parcialmente los estudios de tipo medio superior o superior, según corresponda, en instituciones públicas o privadas, y
- III. Contar con los requisitos establecidos en el Anexo 3 del presente Lineamiento.

**Artículo 15.-** Los criterios a considerar para la solicitud de Equivalencia de estudios al nivel superior y posgrado serán los que establece el artículo 10 del RETMSS.

**Artículo 16.-** Los requisitos para llevar a cabo el trámite de Equivalencia de estudios en el nivel superior y posgrado se establecen en el Anexo 3 del presente Lineamiento.



# CAPÍTULO V Convalidación de Estudios

- **Artículo 17.-** De acuerdo al artículo 11 del RETMSS, la solicitud de Convalidación de estudios se llevará a cabo por parte alumno de nivel medio superior en el período de inscripción vigente.
- **Artículo 18.-** Podrán solicitar el proceso de Convalidación de estudios los alumnos de nivel medio superior que cumplan lo siguiente:
  - I. Estar inscrito en el ciclo escolar vigente, y
  - II. Haber cursado un programa académico y quiera concluir sus estudios en el mismo programa con un plan de estudios vigente.
- **Artículo 19.-** Los criterios para llevar a cabo el proceso de Convalidación para nivel medio superior son los siguientes:
  - I. La Convalidación se realizará por ciclos escolares, y
  - II. La Dirección de la unidad académica será quien realice el análisis y el pre dictamen del porcentaje de convalidación.
- **Artículo 20.-** La solicitud de Convalidación de estudios se llevará a cabo por el alumno del nivel superior en el período de inscripción correspondiente.
- **Artículo 21.-** Podrá solicitar el proceso de Convalidación de estudios el alumno que cumpla lo siguiente:
  - I. Estar inscrito en el ciclo escolar vigente, y
  - II. Haber cursado un programa académico y quiera concluir sus estudios en el mismo programa con un plan de estudios vigente.
- Artículo 22.- Los requisitos para llevar a cabo el proceso de Convalidación del nivel superior se



establecen en el Anexo 4 del presente Lineamiento.

**Artículo 23.-** El criterio para autorizar el proceso de Convalidación del nivel superior no podrá ser mayor al 40 % de los créditos del plan de estudios destino y la coordinación de programa académico será quien realice el análisis y el pre dictamen del porcentaje de Convalidación correspondiente.

**Artículo 24.-** La solicitud de Convalidación de estudios del nivel medio superior se llevará a cabo por el alumno en el período de inscripción vigente.

**Artículo 25.-** Podrá solicitar el trámite de Convalidación de estudios el alumno que cumpla lo siguiente:

- I. Estar inscrito en el ciclo escolar vigente, y
- II. Haber cursado un programa académico y quiera concluir sus estudios en el mismo programa con un plan de estudios vigente.

**Artículo 26.-** Los casos no establecidos en el presente Lineamiento serán dictaminados por la Secretaría Académica y la Secretaría de Educación Media Superior, según corresponda.

**Artículo 27.-** Para cumplir con los tramites y requisitos descritos en estos Lineamientos se incluyen los siguientes anexos:

#### ANEXO I

### INSCRIPCIÓN NIVEL MEDIO SUPERIOR

Este trámite lo solicita el aspirante aceptado que presente estudios de nivel secundaria cursados en instituciones públicas o privadas.

- ✓ Recibo de pago de inscripción original
- ✓ Hoja de datos estadísticos solo para validación
- ✓ Hoja de seguro de vida estudiantil solo para validación
- ✓ Acta de nacimiento original solo para su cotejo y 2 copias fotostáticas tamaño carta por



- ambos lados (en caso de tener texto la parte posterior)
- ✓ 2 copias fotostáticas tamaño carta del documento comprobatorio de estancia legal en el país como alumno extranjero.
- ✓ Certificado de estudios de secundaria original solo para su cotejo y 4 copias fotostáticas tamaño carta por ambos lados (en caso de tener texto la parte posterior)
  - En caso de no contar con el certificado podrá presentar constancia de terminación de estudios o historial académico debidamente firmado y sellado por la institución de procedencia y 4 copias fotostáticas tamaño carta, quedará inscrito como alumno condicionado, firmando carta compromiso que establece el plazo máximo para entrega del documento de acuerdo a la fecha establecida en el calendario escolar vigente.

### **INSCRIPCIÓN NIVEL SUPERIOR**

Este trámite lo solicita el aspirante aceptado que presente estudios de nivel media superior totalmente cursados en instituciones públicas o privadas.

- ✓ Recibo de pago de inscripción original
- ✓ Hoja de datos estadísticos solo para validación
- ✓ Hoja de seguro de vida estudiantil solo para validación
- ✓ Acta de nacimiento original solo para su cotejo y 2 copias fotostáticas tamaño carta por ambos lados (en caso de tener texto la parte posterior)
- CURP y 2 copias fotostáticas tamaño carta excepto aspirantes extranjeros
- ✓ 2 copias fotostáticas del documento comprobatorio de estancia legal en el país como alumno extranjero
- ✓ Certificado de estudios de bachillerato original solo para su cotejo y 4 copias fotostáticas tamaño carta por ambos lados (en caso de tener texto la parte posterior)
  - En caso de no contar con el certificado podrá presentar constancia de terminación de estudios o historial académico hasta el sexto semestre cursado debidamente firmado y sellado por la institución de procedencia y 4 copias fotostáticas tamaño carta, quedará inscrito como alumno condicionado, firmando carta compromiso que establece el plazo máximo para entrega del documento de acuerdo a la fecha establecida en el calendario escolar vigente.



## **INSCRIPCIÓN NIVEL POSGRADO**

Este trámite lo solicita el aspirante aceptado que presente estudios de nivel superior totalmente cursados en instituciones públicas o privadas.

- ✓ Recibo de pago de inscripción original
- ✓ 2 copias fotostáticas tamaño carta del acta de nacimiento por ambos lados (en caso de tener texto la parte posterior).
- ✓ 2 copias fotostáticas tamaño carta del certificado de estudios por ambos lados (en caso de tener texto la parte posterior).
- ✓ 2 copias fotostáticas tamaño carta del título profesional por ambos lados (en caso de tener texto la parte posterior) o diploma de grado para aspirantes extranjeros.
- ✓ 2 copias fotostáticas tamaño carta de la cédula profesional federal por ambos lados (en caso de tener texto la parte posterior).
  - No aplica para alumnos extranjeros y programas académicos que no la solicitan en la convocatoria vigente a su ingreso.
- ✓ 2 copias fotostáticas tamaño carta de la CURP excepto extranjeros
- ✓ 2 copias fotostáticas del documento comprobatorio de estancia legal en el país como estudiante (aplica solo extranjeros)



# **ANEXO II**

# DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE ESCOLAR NIVEL MEDIO SUPERIOR

CONCEPTO  DOCUMENTO	Dirección de Administración Escolar del Nivel Medio Superior	Unidad Académica
1. INSCRIPCIÓN NIVEL MEDIO SUPERIOR		
1.1 Registro de inscripción	SADCE	SADCE
1.2 Recibo de ingresos por concepto de inscripción.	Original y SADCE	SADCE
1.3 Acta de nacimiento	Copia	Copia
1.4 Certificado de estudios ó Certificado de revalidación de estudios realizados en el extranjero expedido por la SEP	Copia	Copia
1.5 Comprobante de su estancia legal en el país y de su calidad migratoria para continuar sus estudios SOLO PARA EXTRANJEROS	Copia	Copia
2. REINSCRIPCIÓN		
2.1 Compendio de los documentos relacionados del punto 1.	Copia	Copia
2.2 Recibo de ingresos por concepto de reinscripción.	Original y SADCE	SADCE
3. EQUIVALENCIA PARCIAL		
3.1 Compendio de los documentos relacionados del punto 1.	Соріа	Copia
3.2 Recibo de ingresos por concepto de equivalencia parcial.	Original y SADCE	Copia
3.3 Certificado parcial	copia	Copia
3.4 Carta de Aceptación expedido por la unidad académica	Original	Copia



4. CONVALIDACION		
4.1 Compendio de los documentos relacionados del punto 1.	Copia	Copia
4.2 Recibo de ingresos por concepto de convalidación.	Original y SADCE	Copia
4.3 Historial académico	copia	Copia
4.3 Carta de Aceptación expedido por la Unidad Académica	copia	Copia
5. EXPEDIENTE DE ALUMNO EGRESADO		
5.1 Compendio de los documentos relacionados en los puntos 1, 2, 3.	Copias	Copias
5.2 Fichero de calificaciones	Original y SADCE	
5.3 Documentos oficiales de egreso	Copias	
6. REPOSICICIÓN DE		
DOCUMENTOS OFICIALES		
6.1 Compendio de los documentos relacionados del punto 1,2,3,4.	Copias	
6.2 Documento comprobatorio en caso de robo o extravío, deterioro o daño parcial ó modificación de datos personales	Original y/o copia	
6.3 Certificado de estudios en caso de modificación de datos personales	Original y/o copia	
7. MODIFICACION DE DATOS PERSONALES		
7.1 Compendio de los documentos relacionados en los puntos 1, 2, 3, 4, 5.	Copias	
7.2 Oficio de solicitud del alumno	Original	



# **NIVEL SUPERIOR Y POSGRADO**

CONCEDTO		
CONCEPTO  DOCUMENTO	Dirección de Administración Escolar del Nivel Superior y Posgrado	Unidad Académica
1. INSCRIPCION NIVEL SUPERIOR		
1.1 Registro de inscripción	SADCE	SADCE
1.2 Recibo de ingresos por concepto		Copie v / e
de inscripción	Original y SADCE	Copia y / o SADCE
1.3 Acta de nacimiento	Copia	Copia
1.4 Certificado de estudios ó Certificado de revalidación de estudios realizados en el extranjero expedido por la SEP	Copia	Copia
1.5 CURP (aplica para alumnos ingreso 2021 y posteriores)	Copia	Copia
1.6 Comprobante de su estancia legal en el país y de su calidad migratoria para continuar sus estudios SOLO PARA EXTRANJEROS	Copia	Copia
1.7 Dictamen de equivalencia total de estudios expedido por la Dirección de Administración Escolar del Nivel Superior y Posgrado (aplica para alumnos que no egresaron de bachillerato de la UAN)	Original	Copia
2. INSCRIPCION NIVEL POSGRADO		
2.1 Registro de inscripción	SADCE	SADCE
2.2 Recibo de ingresos por concepto de inscripción.	Original y SADCE	Copia y / o SADCE
2.3 Acta de nacimiento	Copia	Copia
2.4 Certificado de estudios	Copia	Copia
2.5 Título profesional ó Diploma de	Copia	Copia



Grado para extranjeros		
2.6 Cédula Profesional (excepto extranjeros y solo para los programas académicos que no la solicitan en su convocatoria vigente a su ingreso)	Copia	Copia
2.7 EXANI (excepto programas académicos de especialidades médicas)	Copia	Copia
2.8 Comprobante de su estancia legal en el país y de su calidad migratoria para continuar sus estudios (aplica para alumnos extranjeros).	Copia	Copia
2.9 CURP (aplica para alumnos ingreso 2021 y posteriores)	Copia	Copia
3. REINSCRIPCION		
3.1 Compendio de los documentos relacionados del punto 1 y 2.	Copia	Copia
3.2 Recibo de ingresos por concepto de reinscripción.	Original y SADCE	Copia y / o SADCE
3.3 Recibo de pago de cambio de Programa Académico (cuando el alumno realiza el trámite correspondiente)	Original	Copia
3.4 Carta de aceptación de cambio de Programa Académico (cuando el alumno realiza el trámite correspondiente)	Original	Copia
4. EQUIVALENCIA PARCIAL		
4.1 Compendio de los documentos relacionados del punto 1 y 2	Copia	Copia
4.2 Recibo de ingresos por concepto de equivalencia.	Original y SADCE	Copia
4.3 Certificado parcial	Copia	Copia



4.4 Carta de Aceptación expedido por la unidad académica	Original	Copia
4.5 Tabla de correspondencia de unidades de aprendizaje equivalentes expedido por la unidad académica	Original	Copia
4.6 Dictamen de Convalidación o Equivalencia Parcial de estudios expedido por la Dirección de Administración Escolar del Nivel Superior y Posgrado	Original	Copia
4.7 Tabla de correspondencia de estudios expedido por la Dirección de Administración Escolar del Nivel Superior y Posgrado	Original	Copia
5. CONVALIDACIÓN		
5.1 Compendio de los documentos relacionados del punto 1 y 2	Copia	Copia
5.2 Recibo de ingresos por concepto de convalidación.	Original y SADCE	Original y SADCE
5.3 Carta de Aceptación expedido por la unidad académica	Original	Copia
5.4 Tabla de correspondencia de unidades de aprendizaje convalidadas expedido por la unidad académica	Original	Copia
5.5 Dictamen de Convalidación o Equivalencia Parcial de estudios expedido por la Dirección de Administración Escolar del Nivel Superior y Posgrado	Original	Copia
5.6 Tabla de correspondencia de estudios expedido por la Dirección de Administración Escolar del Nivel Superior y Posgrado	Original	Copia
6. EXPEDIENTE DE ALUMNO EGRESADO		
6.1 Compendio de los documentos	Copia	Copia



relacionados en los puntos 1, 2, 3, 4, 5.		
6.2 Recibo de ingresos de documentos oficiales	Original	
6.3 Fichero de calificaciones	Original y SADCE	
6.4 Oficio de no adeudo de material bibliográfico expedido por la biblioteca magna de la UAN	Copia	
6.5 Documentos oficiales de egreso	Copia	
7. REPOSICICIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES		
7.1 Compendio de los documentos relacionados del punto 6.	Copia	
7.2 Oficio de solicitud del alumno	Original	
7.3 Oficio de aceptación de reposición del documento solicitado (aplica para alumnos que solicitan reposición de documentos oficiales).	Original	
7.4 Documento comprobatorio en caso de robo o extravío, deterioro o daño parcial ó modificación de datos personales	Original	
7.5 Certificado y/o Carta de pasante en caso de modificación de datos personales	Original	
8. MODIFICACION DE DATOS PERSONALES		
8.1 Compendio de los documentos relacionados en los puntos 1, 2, 3, 4, 5.	Copia	
8.2 Oficio de solicitud del alumno	Original	
8.3 Oficio de aceptación para la modificación de datos personales	Original	
8.4 Documento comprobatorio	Copia	



# ANEXO III EQUIVALENCIA PARCIAL NIVEL MEDIO SUPERIOR

Este trámite lo solicita el aspirante aceptado al momento de realizar su proceso de inscripción y que presente estudios de nivel medio superior parcialmente cursados en instituciones públicas o privadas.

#### **REQUISITOS:**

- Recibo de ingresos por concepto de inscripción en original
- ✓ Acta de nacimiento original solo para su cotejo y 2 copias fotostáticas tamaño carta por ambos lados (en caso de tener texto la parte posterior)
- ✓ Certificado de estudios de secundaria original solo para su cotejo y 2 copias fotostática tamaño carta por ambos lados (en caso de tener texto la parte posterior)
- ✓ CURP y 1 copias fotostática tamaño carta excepto aspirantes extranjeros (solo para su cotejo).
- ✓ 2 copias del documento comprobatorio de estancia legal en el país como estudiante, (solo si es extranjero).
- Certificado parcial original solo para su cotejo y 3 copias fotostáticas tamaño carta por ambos lados (en caso de tener texto la parte posterior).
  - En caso de no contar con el certificado podrá presentar constancia debidamente firmada y sellada por la institución de procedencia original y 1 copia fotostática, quedará inscrito como alumno condicionado, firmando carta compromiso que establece el plazo máximo para entrega del documento de acuerdo a la fecha establecida en el calendario escolar vigente.
- ✓ Carta de aceptación original expedido por la unidad académica a la que va ingresar y 2 copias fotostática tamaño carta

## **EQUIVALENCIA PARCIAL NIVEL SUPERIOR**

Este trámite lo solicita el aspirante aceptado al momento de realizar su proceso de inscripción y que presente estudios de nivel superior parcialmente cursados en instituciones públicas o privadas.

- ✓ Recibo de ingresos por concepto de inscripción en original
- Hoja de datos estadísticos solo para validación



- ✓ Hoja de seguro de vida estudiantil solo para validación
- ✓ Acta de nacimiento original solo para su cotejo y 2 copias fotostática tamaño carta por ambos lados (en caso de tener texto la parte posterior)
- ✓ Certificado de estudios de bachillerato original solo para su cotejo y 4 copias fotostática tamaño carta por ambos lados (en caso de tener texto la parte posterior)
- ✓ CURP y 2 copias fotostática tamaño carta excepto aspirantes extranjeros
- ✓ 2 copias del documento comprobatorio de estancia legal en el país como estudiante
- Certificado parcial original solo para su cotejo y 4 copias fotostática tamaño carta por ambos lados (en caso de tener texto la parte posterior).
  - En caso de no contar con el certificado podrá presentar constancia debidamente firmada y sellada por la institución de procedencia y 4 copias fotostática tamaño carta, quedará inscrito como alumno condicionado, firmando carta compromiso que establece el plazo máximo para entrega del documento de acuerdo a la fecha establecida en el calendario escolar vigente.
- ✓ Carta de aceptación original expedido por la unidad académica a la que va ingresar y 2 copias fotostática tamaño carta
- ✓ Tabla de correspondencia de materias equivalentes o convalidadas expedido por la unidad académica a la que va ingresar y 2 copias fotostática tamaño carta

### <u>EQUIVALENCIA PARCIAL NIVEL POSGRADO</u>

Este trámite lo solicita el aspirante aceptado al momento de realizar su proceso de inscripción y que presente estudios de nivel posgrado parcialmente cursados en instituciones públicas o privadas.

- Recibo de ingresos por concepto de inscripción en original
- ✓ 2 copias fotostática tamaño carta del acta de nacimiento por ambos lados (en caso de tener texto la parte posterior).
- ✓ 2 copias fotostática tamaño carta del certificado de estudios por ambos lados (en caso de tener texto la parte posterior).
- ✓ 2 copias fotostática tamaño carta del título profesional por ambos lados (en caso de tener texto la parte posterior) o diploma de grado para aspirantes extranjeros.



- ✓ 2 copias fotostática tamaño carta de la cédula profesional federal por ambos lados (en caso
  de tener texto la parte posterior).
  - No aplica para alumnos extranjeros y programas académicos que no la solicitan en la convocatoria vigente a su ingreso.
- ✓ 2 copias fotostática tamaño carta de la CURP excepto extranjeros
- ✓ 2 copias del documento comprobatorio de estancia legal en el país como estudiante
- ✓ 4 copias fotostática tamaño carta del Certificado parcial del posgrado cursado en otra institución educativa por ambos lados (en caso de tener texto la parte posterior).
  - En caso de no contar con el certificado podrá presentar constancia debidamente firmada y sellada por la institución de procedencia y 2 copias fotostática tamaño carta, quedará inscrito como alumno condicionado, firmando carta compromiso que establece el plazo máximo para entrega del documento de acuerdo a la fecha establecida en el calendario escolar vigente.
- ✓ Carta de aceptación original expedido por la unidad académica a la que va ingresar y 2 copias fotostática tamaño carta
- ✓ Tabla de correspondencia de materias equivalentes o convalidadas expedido por la unidad académica a la que va ingresar y 2 copias fotostática tamaño carta

# ANEXO IV CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR

Este trámite lo solicita el alumno durante el proceso de inscripción que desea actualizar el plan de estudios vigente al programa académico que se encuentra inscrito.

- Recibo de ingresos por concepto de inscripción en original.
- ✓ Carta de aceptación original expedido por la unidad académica a la que va ingresar y 2 copias fotostática tamaño carta.
- ✓ Tabla de correspondencia de materias equivalentes o convalidadas expedido por la unidad académica a la que va ingresar y 2 copias fotostática tamaño carta.



### **CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS NIVEL SUPERIOR**

Este trámite lo solicita el alumno durante el proceso de inscripción que desea actualizar el plan de estudios vigente al programa académico que se encuentra inscrito.

#### **REQUISITOS:**

- ✓ Recibo de ingresos por concepto de inscripción en original
- ✓ Carta de aceptación original expedido por la unidad académica a la que va ingresar y 2 copias fotostática tamaño carta
- ✓ Tabla de correspondencia de materias equivalentes o convalidadas expedido por la unidad académica a la que va ingresar y 2 copias fotostática tamaño carta.
- ✓ va ingresar y 2 copias fotostática tamaño carta.

#### **TRANSITORIO**

**Único.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Coordinador Académico.

Dado en el Campus Ciudad de la Cultura "Amado Nervo", a los 23 veintitrés días del mes de febrero de 2022, dos mil veintidos.

### Consejo Coordinador Académico

M.C. Jorge Ignacio Peña González Rector y Presidente del Consejo Coordinador Académico Rúbrica

> M.C. Edgar González Sandoval Secretario Técnico Rúbrica



#### Titulares del Secretariado Universitario

Mtro. Adrián Navarrete Méndez Secretario General Rúbrica

Mtro. Angel Adrián González Delgado Secretario Académico Rúbrica

Mtro. Juan Carlos Mariscal Haro Secretario de Finanzas Rúbrica

Mtro. Julio César Rivera García Secretario de Extensión y Vinculación Rúbrica

Mtro. José Angel González Rodríguez Secretario de Servicios Universitarios Rúbrica

Dra. Laura Isabel Cayeros López Secretaria de Investigación y Posgrado Rúbrica

Mtro. Oscar Alejandro Castañeda Pineda Secretario de Educación Media Superior Rúbrica



### Mtra. Daniella del Carmen Meza Velez Secretaria de Rectoría Rúbrica

Msp. Erick Martín Jiménez Godoy Secretario de Planeación y Programación Rúbrica

### Coordinadores de Áreas Académicas

Dr. Julio Cesar Rodríguez Arámbula Coordinador del Área de Ciencias de la Salud Rúbrica

Dr. Saúl Hernán Aguilar Orozco Coordinador del Área de Ciencias Biológico Agropecuarias y Pesqueras Rúbrica

> Coordinador del Área de Ciencias Básicas e Ingenierías Rúbrica

Mtra. Xóchitl Castellón Fonseca Coordinadora del Área de Ciencias Sociales y Humanidades Rúbrica

Dra. Yolanda Camacho González Coordinadora del Área de Ciencias Económico Administrativas Rúbrica



# Representantes del personal académico y alumnos por cada Comisión Académica del Consejo General Universitario

Lic. Arturo García Oros Consejero Director de la Unidad Académica Preparatoria No. 9, Villa Hidalgo Rúbrica

Dra. Saydah Margarita Mendoza Reyes Consejera Directora de la Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías Rúbrica

M.C. Víctor Manuel Jiménez Medina
Consejero Director de la Unidad Académica de Agricultura
Rúbrica

C.D.E.O. Rodolfo Noe García Rivera

Consejero Director de la Unidad Académica de Odontología

Rúbrica

Dr. Víctor Javier Torres Covarrubias Consejero Director de la Unidad Académica de Economía Rúbrica

Lic. Daniel Antonio Camarena Barrón
Consejero Director de la Unidad Académica de Ciencias Sociales
Rúbrica

Lic. Héctor Manuel Gutiérrez Martínez
Consejero Director de la Unidad Académica de Artes
Rúbrica



# Owen Paul Flores Jiménez Consejero Alumno Presidente de la Unidad Académica Preparatoria No. 1 Rúbrica

Diana Citlalmina León Villaseñor
Consejera Alumna Presidente de la Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías
Rúbrica

Alondra María Calderas Nonato

Consejera Alumna Presidente de la Unidad Académica de Ingeniería Pesquera

Rúbrica

Erick Abel Villanueva Quintanilla
Consejero Alumno de la Unidad Académica de Medicina
Rúbrica

Andrea Yaritna Huerta Rochín Consejera Alumna de la Unidad Académica de Contaduría y Administración Rúbrica

Verónica Guerrero Hernández
Consejera Alumna Presidente de la Unidad Académica de Derecho
Rúbrica

Leonardo Abraham Muñoz Burgara Consejero Alumno Presidente de la Unidad Académica de Artes Rúbrica

